

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL VEHÍCULO DE PLACAS LBA9666

Señor
GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD EL GUABO
El Guabo.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio **EJECUTIVO No. 07317-2025-00261** que por **COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN** sigue la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA.** en contra de los señores **ROSA ELIGIA JIMENEZ PINTO** y **JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMENEZ** mediante AUTO de fecha 02 de junio del 2025, las 13H38, se ha dispuesto lo siguiente:

"(...) Atenta a la petición de providencias preventivas y siendo que el accionante con los habilitantes que obran de fojas 8 a 10 de los autos ha justificado que el demandado JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMÉNEZ es propietario del vehículo de placas LBA9666, al tenor de lo que dispone el Art. 351 del COGEP, SE DISPONE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y EL SECUESTRO del referido vehículo (...)"

Consecuentemente, sírvase encontrar adjunto a la presente documentación pertinente a efectos que se proceda a inscribir en los registros de vuestra institución la prohibición de enajenar dispuesta.

Particular que oficio a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,



Dra. Nancy Rodríguez Guillen
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL DEL CANTÓN EL GUABO





Juicio No. 07317-2025-00261

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN EL GUABO. El Guabo, lunes 2 de junio del 2025, a las 13h38.

VISTOS: En mi despacho esta causa el 27 de mayo del 2025. Avoco conocimiento del presente trámite en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de El Guabo, designada mediante acción de personal Nro. 1054-DNP-2012 de fecha 11 de Abril del 2012 y en cumplimiento a las competencias asignadas en resolución Nr. 251-2015 de fecha 2 de septiembre del 2015, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura. La demanda presentada por el Ing. Angel Rodrigo Llambo Chalan, Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Chibuleo Ltda. por intermedio de su procurador Judicial Ab. Aníbal Auz Pontón reúne los requisitos determinados en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos; y, conforme a las exigencias contenidas en los artículos 347 y 348 ibidem se ha propuesto acompañada de título (pagaré a la orden) que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que, calificándola de clara, precisa y completa se la admite a trámite en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO y dispongo. PRIMERO: Agréguese a los autos la documentación adjunta al libelo de demanda. SEGUNDO: Atenta a la petición de providencias preventivas y siendo que el accionante con los habilitantes que obran de fojas 8 a 10 de los autos ha justificado que el demandado JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMÉNEZ es propietario del vehículo de placas LBA9666, al tenor de lo que dispone el Art. 351 del COGEP, SE DISPONE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y EL SECUESTRO del referido vehículo. Para el cumplimiento de esta diligencia intervengan el señor Oficial de Policía Ab. Peter Valarezo Macías y en calidad de Depositaria Judicial la señora MARIA EMILIA RAMON CEVALLOS, a quienes se les notificará en legal y debida forma a efectos de concurran a la sala de audiencias de esta unidad judicial el día 06 DE JUNIO DEL 2025, A LAS 14H0 a fin de que tomen posesión del cargo. TERCERO: Cumplidas las medidas cautelares dispuestas, CÍTESE a los demandados ROSA ELIGIA JIMENEZ PINTO (en el cantón El Guabo) y JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMÉNEZ (en el cantón Machala) en las direcciones señalada para el efecto, entregándoles las copias de ley y advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial y/o correo electrónico para sus notificaciones posteriores y autorizar a un profesional del derecho para que asuma su defensa. Al tenor de lo que establece el Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CÍTESE al demandado JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMÉNEZ mediante atento DEPRECATORIO remitido a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Machala a quien se le ofrece reciprocidad en casos análogos. Con fines de citación, el actor cumpla con lo que dispone el Art. 4 numeral 4.1 del REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE CITACIONES JUDICIALES, mismo que en la parte pertinente textualmente dice: *“Una vez calificada la demanda, acto pre procesal o diligencia previa y ejecutoriada el auto respectivo, la o el actor adjuntará tres ejemplares de la misma para la*

elaboración de las boletas de citaciones. En caso de que haya más de un demandado, se deberá adjuntar tres ejemplares de la demanda por cada persona demandada. Para ello, la o el actor, en el término de tres(3) días, deberá entregar al archivo de la dependencia judicial, las copias necesarias para la gestión de citación, adjunto al "formulario de entrega de copias para citación...". CUARTO: Al tenor de lo que disponen los Arts. 355 y 333.3 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados ROSA ELIGIA JIMENEZ PINTO y JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMÉNEZ el término de quince días para que contestando a la demanda cumplan con la obligación o propongan las excepciones de las que se consideren asistidos en defensa de sus derechos, bajo prevenciones que de no hacerlo se pronunciará sentencia mandando que los deudores cumplan con la obligación, decisión que no será susceptible de recurso alguno por así disponerlo expresamente la norma contenida en el artículo 352 del COGEP. QUINTO: ANUNCIO DE PRUEBA: Téngase por anunciada como prueba de la parte actora la detallada en el libelo de demanda. SEXTO: Para sus notificaciones considérese el correo electrónico señalado. SÉPTIMO: Actúe en calidad de secretaria titular de este despacho la Ab. Gissela Salazar Yánez, designada mediante acción de personal Nr. 0954-CJO-2015. Notifíquese.

RODRIGUEZ GUILLEN NANCY DEL CARMEN

JUEZA(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
NANCY DEL
CARMEN
RODRIGUEZ
GUILLEN
C=EC
L=EL GUABO
CI
0702082223



Agencia
Nacional
de Tránsito



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2025-00300659

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: LBA9666

VIN: LZCCA20A7CA000360

Marca: ZOTYE
Modelo: DUNA
Año de Modelo: 2012
Número de Motor: DA4G186LAAA0855
País de Origen: CHINA
RANV / CPN: E01081886
Clase: VEHICULO UTILITARIO
Tipo: JEEP
Servicio: PARTICULAR
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: ROJO
Cilindraje (cc): 1600
Carrocería: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): ,75
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: 2
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: NO REGISTRADO
Disco: NO REGISTRADO

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0704611649

Propietario Desde: 14-05-2024

Nombres: JOSUE ALEXANDER AGUAYO JIMENEZ

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: JULIO

Estado: ACTIVO

Última Matrícula: 14-05-2024

Fecha Vigencia Matrícula: 13-05-2029

Última Revisión: 14-05-2024

Lugar de Última Revisión: GAD TOSAGUA - MANABI

Último Año Autorizado: 2024

Fecha de Registro: 14-05-2024

SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO

Emisor SOAT: NO REGISTRADO

SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
30-AGO-2011		CED - 1102394804	RIOS BECERRA JORGE BIERLUTH OVIDIO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
26-ENE-2018		CED - 1103079982	CASTILLO CUMBICUS MERCY JUANA	LOJ-GAD LOJA
14-MAY-2024		CED - 0704611649	AGUAYO JIMENEZ JOSUE ALEXANDER	TOS-GAD TOSAGUA - MANABI

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
18-DIC-2023	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :WSMOVIL Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
28-JUL-2022	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :WSMOVIL Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
12-AGO-2021	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Abril de 2025 16:05

Lugar / Canal Emisión:

Machala, Machala

Comprobante de Pago:

Valor del Servicio:

Solicitud:

No Registrado

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
23-JUL-2020	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
03-JUN-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
23-ENE-2016	CANCELAR BLOQUEO	Realizado por :FPASTOR OF. N. IFTH-CZ07-2017-0065,06/01/2016, JUICIO N. 3495-2015ARQ.GEANNINE ALVARADO JUEZA COACTIVAS COORDINACION ZONAL 7	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
30-JUL-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
30-AGO-2011	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



.:Infracciones Pendientes de Pago.:

CANTIDAD DE INFRACCIONES: 4 VALOR: \$ 552,00 INTERÉS: \$ 0,00 TOTAL: \$ 483,00

No.	FECHA	INFRACCIÓN	LUGAR	PLACA	VALOR	INTERÉS	TOTAL	INSTITUCIÓN
ECU2024000028387	26-ABR-2024	(Ley:Art.389-Lit.06) - COND.EXCEDE DENTRO RANGO MODERADO LIMITES DE VELOCIDAD	(GUA-GUAYAQUIL) - 1.9KM DEL REDONDEL SANTA ROSA	LBA9666	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 138,00	GAD-CTE
ECU2024000029212	02-MAY-2024	(Ley:Art.389-Lit.06) - COND.EXCEDE DENTRO RANGO MODERADO LIMITES DE VELOCIDAD	(GUA-GUAYAQUIL) - 1.9KM DEL REDONDEL SANTA ROSA	LBA9666	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 138,00	GAD-CTE
MAC-LPR-SRI-0015021	16-JUN-2024	(Ley:Art.389-Lit.01) - COND.QUE DESOBEDEZCA ORD.DE AGNT.DE TRANS. Y SENALEN GR	(EOR-MACHALA) - SRI	LBA9666	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 69,00	MCH-GAD MACHALA - EL ORO
C1/330351310510	01-JUL-2024	(Ley:Art.389-Lit.01) - COND.QUE DESOBEDEZCA ORD.DE AGNT.DE TRANS. Y SENALEN GR	(AZU-CUENCA) - AV. URDUNEZ LASSO A LA ALTURA DEL HOTEL PINAR DEL LAGO	LBA9666	\$ 138,00	\$ 0,00	\$ 138,00	MIS-MISCAI A EMUV EP - CUENCA

El monto del Interes indicado en este documento ha sido calculado al 28 de abril de 2025 y este valor cambia por cada mes o fraccion de mes de mora.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Abril de 2025 16:05

Lugar / Canal Emisión:

Machala, Machala

Comprobante de Pago:

Valor del Servicio:

Solicitud:

No Registrado

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legitimidad favor ingresar al portal web de la ANT, seleccionar la pestaña "programas/servicios", menú "certificados en línea", opción "validación de certificados" y digitar el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijó los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 138-DIR-2014-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2015; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,00.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con las Resoluciones No. 089-DIR-2014-ANT del 8 de agosto de 2014 y Resolución 138-DIR-2014 del 19 de diciembre del 2014 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos
- * Registro Nacional de Conductores
- * Registro Nacional de Infracciones

Las certificaciones cambiaron de denominación y contenidos, el presente certificado denominado "CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR" reemplaza los certificados que se emitían anteriormente: "CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO PARTICULAR", "CERTIFICADO DE REVISIÓN ANUAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE PROPIEDAD E HISTORIAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE GRAVAMEN" y "CERTIFICADO DE MOTOR Y CHASIS".

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán validar su autenticidad y legitimidad en la página web de la Agencia Nacional de Tránsito seleccionando la pestaña "programas/servicios", menú trámites en línea, opción "certificados en línea" opción "validación de certificados" y digitando el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de éstos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

28 de Abril de 2025 16:05

Lugar / Canal Emisión:

Machala, Machala

Comprobante de Pago:

Valor del Servicio:

Solicitud:

No Registrado